

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), SOBRE INCIDENCIAS EN EL LOTE 8 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 (PROGRAMA PREE-COMUNITAT VALENCIANA).

Visto el artículo 12 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREE- Comunitat Valenciana), en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del Presidente del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 22 de diciembre de 2023, de la comisión de evaluación de ayudas de la convocatoria del Programa PREE- Comunitat Valenciana 2020, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (BOE núm. 212, de 6 de agosto de 2020), en el que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de referencia.
- Convocatoria: Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREE- Comunitat Valenciana), DOG núm.: 8975, de 15 de diciembre de 2020.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020,

### RESUELVO:

Corregir el importe de la ayuda concedida al expediente E4PREE/2020/499, para un proyecto de Rehabilitación Energética OB73, siendo el beneficiario D. FERNANDO UBEDA RIVES, minorando la misma en la cantidad de 8.664,61 euros, con lo que el importe que finalmente a conceder será de 23.555,50 euros, siendo la cantidad a justificar de 70.222 euros.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios

establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL  
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO